

 **Impacto Científico**

Revista arbitrada venezolana
del Núcleo LUZ-Costa Oriental del Lago

ISSN: 1836-5042 ~ Depósito legal pp 200602ZU2811

Vol. 6 N° 1, 2011, pp. 7 - 28

Claves pedagógicas para innovaciones curriculares para una escuela inclusiva. La atención a la diversidad en España

Vicente J. Llorent García

*Departamento de Educación, Facultad de Ciencias de la Educación,
Universidad de Córdoba. Avda. S. Alberto Magno s/n CP. 14004.
vjllorent@uco.es*

Resumen

La diversidad en las aulas es una constante en los sistemas educativos de prácticamente todo el mundo y actualmente en España está en aumento. El reconocimiento de sus diferentes expresiones requiere de un mayor conjunto de recursos, que faciliten a los docentes su labor. En este trabajo exponemos las bases específicas de la atención a la diversidad en España y, a su vez, planteamos claves para la realización innovaciones curriculares que sirvan de material y alternativa en el campo de la educación en pos de una Escuela Inclusiva.

Palabras clave: educación, diversidad, escuela inclusiva e innovaciones curriculares

Curricular Innovations for an Inclusive School. Attention to Diversity in Spain

Abstract

Diversity in the classroom is a constant in educational systems of almost the entire world, and currently in Spain, it is increasing. Recognizing diversity in its different expressions requires a broader range of resources to facilitate the work of teachers. This study explains specific bases for attention to diversity in Spain and, simultaneously, proposes keys for curricular innovations that serve as material and alternatives in the field of education working toward an inclusive school.

Key words: education, diversity, inclusive school, curricular innovations.

Introducción

La sociedad posee una indudable incidencia sobre la escuela. Resulta importante recordar que la escuela es reflejo y fruto de la sociedad, si bien, no es menos cierto que la educación es la base de la sociedad del futuro y debemos ser plenamente conscientes del fuerte potencial de cambio que tiene la escuela, para actuar decididamente en pro de la igualdad y la justicia social.

Así pues, sería imposible que pasase desapercibido en la escuela un factor tan básico, y cada vez más patente, como es la diversidad del alumnado en cualquier sociedad actual. Nos encontramos en las aulas españolas una mayor presencia de alumnos procedentes de otros países, de otras culturas y con características económicas diversas, en general, con necesidades específicas que requieren atención educativa, tanto individual como colectiva.

Hoy más que nunca en España se precisa que los docentes sepan valorar esta situación de diversidad que, si bien ha tenido manifestaciones muy heterogéneas, se ha venido tratando de forma agrupada, nosotros destacamos tres amplios ámbitos de la diversidad en la escuela (Llorent, 2010):

- Cultural; pertenencia a una minoría étnica, religiosa, lingüística...

- Funcional; necesidades educativas especiales (tanto por sobredotación intelectual como por discapacidad intelectual, física o sensorial);
- Socio-económica; deficiencias sociales o culturales derivadas del nivel socioeconómico de la familia, la composición de la misma, las características de cada miembro...

Asimismo los docentes, junto a los demás miembros de la comunidad educativa deben convertir este contexto plural en un proceso de enriquecimiento, y desechar la idea de una posible amenaza contra la mal entendida homogeneidad.

A lo largo de la historia, se han asumido en la escuela características culturales que reinaban en la sociedad, por tanto, también se han rechazado actitudes, valores y comportamientos mal vistos socialmente. Se han llegado a crear actitudes de condena en la Escuela; provocando situaciones de exclusión y de incomprensión sobre alumnos con características socialmente no aceptadas.

Por el contrario, actualmente proponemos un modelo de educación basado en los principios del reconocimiento de la libertad y de los derechos fundamentales de todo ser humano, que comprenderá en su eje central la Educación Inclusiva. Lo estimamos imprescindible, más aún tras considerar las disposiciones que encontramos en distintos textos legislativos y de carácter social y educativo que mostramos a continuación:

En la Constitución Española del año 1978, observamos como en el artículo 27, se reconoce que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. En línea con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), establece en su artículo 26, que “La educación... favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos...”.

Más preciso y explícito queda en la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959) en el artículo 29, apartado a): “La educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad, talento y capacidad mental y física del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el

respeto a los derechos humanos elementales, su propia identidad cultural, idioma y valores, así como los antecedentes culturales y los valores de los otros”.

La Unión Europea ante la diversidad

Actualmente se está desarrollando una propuesta de directiva del consejo europeo para aplicar el principio de igualdad de oportunidades de trato entre las personas independientemente de su religión, discapacidad, edad, orientación sexual o sexo. Esta propuesta se inscribe en el marco de la “Agenda Social Renovada: Oportunidades, acceso y solidaridad en la Europa del siglo XXI”, junto a la Comunicación “No discriminación e igualdad de oportunidades: un compromiso renovado” (Comisión Europea, 2008a y b).

Los Años Europeos de las Personas con Discapacidad (2003), de la Igualdad de Oportunidades para Todos (2007) y del Diálogo Intercultural (2008) han destacado la persistencia de la discriminación, y además las ventajas de cualquier tipo de diversidad.

La nueva directiva europea desarrolla la línea de trabajo planteada en el Tratado de Ámsterdam (Consejo Europeo de Ámsterdam, 1997) para luchar contra la discriminación en la Unión Europea (UE), como también con la Estrategia de Lisboa (Consejo Europeo de Lisboa, 2000) para el crecimiento, la competitividad y el empleo, y los objetivos de la UE relativos a la inclusión social y la participación ciudadana.

Asimismo, contribuirá a promover los derechos fundamentales de los ciudadanos, en consonancia con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 2000). Con este mismo objetivo, promover los derechos fundamentales de los europeos plasmados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la propuesta de la directiva establece que evitar la discriminación de las personas con más riesgo, facilitará la participación plena en la sociedad y en la economía, repercutiendo positivamente en el individuo y en la sociedad en su conjunto. Para ello, se plantean tres objetivos que facilitan cualquier medida a tal efecto (Comisión Europea, 2008c):

- Optimizar la protección contra las diversas formas de discriminación y exclusión.
- Mejorar las garantías jurídicas del mercado laboral y las víctimas potenciales en la UE.
- Y fortalecer la inclusión social, así como promocionar la participación integral de todos los colectivos, especialmente los susceptibles de discriminación, en la sociedad y la economía.

Nos gustaría reseñar el papel tan activo que en la actualidad la UE está desarrollando en el ámbito de la diversidad. Se están fomentando iniciativas para afrontar la diversidad de sus habitantes, y su repercusión afecta muy directamente a los ciudadanos de los países participantes. La actividad de la UE y todas sus instituciones promueven el potencial y la participación de las personas en materia educativa, social y económica. De hecho, la UE al tener cierta competencia legislativa en todos los Estados miembro, influye en la elaboración de medidas nacionales relacionadas con la diversidad.

Como no puede ser de otra manera las dimensiones de las políticas nacionales difieren en sus tipos de programas propuestos y su tiempo de aplicación. Por ello, se intenta mantener en común aspectos esenciales en pro de los derechos de los ciudadanos de la UE que deben verse desarrollados en cada Estado miembro.

Principios pedagógicos sobre la atención a la diversidad en España

Una vez analizada sucintamente el contexto supranacional, pasamos a su aplicación en el entorno nacional. Las políticas de atención a la diversidad en la educación escolar hay que entenderlas como las ideas y criterios sociales que determinan las prácticas educativas. Esta dimensión política se desarrolla en las distintas concreciones curriculares; en un primer nivel, la administración, en un segundo plano, el centro, y finalmente en la tercera concreción curricular, profesor-aula (Echeita, 2005).

Hacer efectiva la esencia de la política educativa de España sobre el derecho a la educación supone desarrollar la educación para todos. Evi-

dentemente se basa en tres elementos, el **acceso**, sin olvidar una educación de **calidad** y, como no puede ser de otra manera, desde la **igualdad de oportunidades** (Echeita y Duk Homad, 2008).

De esta manera, estimamos que la atención a la diversidad es consustancial al mismo derecho de educación. Con los elementos comentados, la esencia de la educación requiere de la superación de toda forma de discriminación y de exclusión educativa.

Cuando afrontamos la diversidad en educación, debemos tener en cuenta las distintas experiencias e instrumentos que han sido útiles y satisfactorios en otros momentos y lugares. Nuestra línea argumental sobre la atención a la diversidad en educación, se centra en algunos obstáculos que tienen los sistemas escolares para hacer frente al derecho a la educación de todos los alumnos.

Estamos en la creencia de que el enfoque actual en el sistema educativo español, que no sólo escolar, provoca un obstáculo estructural. La perspectiva individual hace responsable indirectamente al niño de la falta de ajuste entre Escuela/Sociedad y alumno. La acción educativa se ha condicionado en los centros escolares por el “esfuerzo extra” que supone la diversidad (cultural, funcional o socioeconómica) en las aulas. Asimismo, nos tenemos que percatar de que la dificultad radica en la tendencia económica de los recursos humanos y materiales dirigidos a la “mayoría homogénea”. Superar esta visión individualista y adoptar una perspectiva social, donde seamos conscientes de que esta realidad implica a todos, supondría un avance social y sobre todo estructural del sistema educativo nacional.

Cualquiera puede ser objeto de discriminación o exclusión, sólo es cuestión del punto de referencia. Debemos alcanzar una posición abierta donde quepan todos, sin excepciones, la realidad plural requiere una escuela que acoja esa diversidad (Echeita, 2004; Gröner, 2009).

La educación que se plantea en la sociedad española se basa en la comprensividad y la diversidad en virtud de cuatro poderosas razones: sociales e ideológicas, en el primer principio, y éticas y de eficacia, en el segundo (Rubio, 2008):

- Sociales. El sistema educativo es una institución creada por la sociedad, entre otras cosas, para facilitar la integración de los indivi-

duos. La Escuela es el instrumento que fomenta el proceso de socialización, a la vez que la cohesión y permanencia de un modelo de sociedad.

- Ideológicas. La democracia marca el contexto ideológico de referencia que rodea a la educación. Especialmente España, como joven democracia que está muy sensibilizada con principios de esta índole, aspira a que todas las instituciones se impregnen de dichos valores. Igualdad, justicia, solidaridad, etc. deben compensar desequilibrios sociales y, concretamente, el sistema escolar contribuye a partir de la garantía de una oferta educativa básica y común para todos.
- Éticas. Las diferencias individuales pueden acarrear desajustes sociales y el sistema educativo tiene la capacidad y, en este caso, la obligación de equilibrar, cuando no reducir las desigualdades individuales, independientemente de su origen. Además, debemos añadir un punto de vista democrático; la igualdad, no sólo es dar lo mismo a todos, sino ofrecer las mismas oportunidades, atender las necesidades individuales, fomentar la justicia, prodigar solidaridad... Por tanto, por razones éticas aquellos individuos que tienen dificultades añadidas deben disfrutar de manera significativa las consecuencias de la democracia, y ser objeto de medidas que faciliten el éxito escolar y social.
- De eficacia. La atención educativa por motivos de diversidad resulta mucho más eficaz para superar dificultades individuales. Así el uso de métodos específicos para resolver retos o problemas concretos son mejores que una oferta pedagógica homogénea, que viene bien para la mayoría, pero tiene poco impacto en determinados alumnos por su diversidad (funcional, cultural, social, lingüística...). En este sentido, cobra especial importancia la educación individualizada, muy relevante en la vigente ley de educación.

La atención a la diversidad, desde un amplio punto de vista, integra a alumnos que tienen circunstancias o características específicas. Evidentemente, se sale de nuestras pretensiones en este artículo analizar todas las respuestas educativas para cada una de las expresiones de diversidad que podemos encontrar en las aulas españolas. Con la aspiración de ofrecer una visión de conjunto sobre la atención a la diversidad

en España, procedemos a describir las medidas educativas generales de atención a la diversidad. Y seguidamente añadimos medidas específicas en torno a la diversidad cultural, que nos ayudarán a conocer la realidad de las escuelas.

Medidas educativas de atención a la diversidad en España

Entendemos que la actual Ley 2/2006 de Educación (LOE) sea más contundente en el principio de diversidad, una vez que en estos últimos años se ha consolidado la comprensividad y se han considerado las razones mencionadas en los párrafos anteriores.

El sistema educativo español está ya en el punto de centrar sus esfuerzos en mejorar la atención a la diversidad. A lo largo del preámbulo de la LOE se insiste en la necesidad de conocer y responder a las diferentes características de los discentes (individuales, lingüísticas, culturales...). Los artículos 19 y 26 hacen referencia a la relevancia de elaborar propuestas pedagógicas para la atención a la diversidad. Asimismo, se vuelve a indicar la importancia de la atención educativa a la diversidad en los artículos 1, 4, 22, 23, 74, 102, 111, 121 y 157.

Igualmente en los Reales Decretos 1513/2006 y 1631/2006 (sobre las enseñanzas mínimas de la educación obligatoria) se insiste en la relevancia de los principios pedagógicos relativos a la atención a la diversidad de los discentes, la atención individualizada, la prevención de dificultades de aprendizaje y los mecanismos de refuerzo. Pero no sólo es una responsabilidad focalizada en los docentes, también se resalta que los centros gozan de autonomía y responsabilidad en el funcionamiento de clases, horarios, recursos y demás aspectos organizativos, especialmente, la toma de decisiones sobre las medidas adecuadas para responder a las necesidades y características del alumnado.

Ahora bien, estas normativas legales se concretan por comunidad autónoma (Andalucía, Madrid, Galicia, Valencia, Murcia, Extremadura...), si bien no existen diferencias significativas de unas a otras. A continuación nos centramos en Andalucía como ejemplo, de tal forma, podremos apreciar el desarrollo legislativo de la atención a la diversidad en un contexto geográfico específico.

Tras la LOE, se promulgó la Ley 17/2007, de 10 diciembre, de Educación en Andalucía (LEA). Después de ésta se emitieron diferentes decretos, en línea con los reales decretos mencionados, y otros textos legales sobre la atención a la diversidad y las medidas para afrontarla.

La organización y las enseñanzas correspondientes a los niveles educativos obligatorios en la Comunidad Autónoma de Andalucía están detalladas en el Decreto 230/2007 sobre la Educación Primaria y el Decreto 231/2007 sobre la Educación Secundaria Obligatoria. En ambos la atención a la diversidad se trata en el capítulo quinto, donde claramente se especifica que las dificultades o diferencias del alumnado no supondrán discriminación u obstáculos para conseguir los objetivos de la etapa.

Si bien debemos indicar que estos decretos no son otra cosa que una introducción teórica para los documentos específicos vinculados a la práctica curricular. La Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, destaca como un documento esencial y de referencia para los profesionales de la educación en el ámbito escolar.

Esta orden detalla medidas organizativas y curriculares para facilitar la accesibilidad al currículo, estableciendo los procedimientos oportunos. En un principio establece las bases ideológicas sobre la necesidad de atender a la diversidad. De entre ellas destacamos, como ya citamos en líneas anteriores, la importancia de entender este planteamiento de diversidad en la práctica curricular como una pauta ordinaria de la acción educativa, que impregne la enseñanza obligatoria en su totalidad. Como no puede ser de otra manera, las medidas de atención a la diversidad se ofrecen para dar respuesta a las necesidades educativas específicas, con la pretensión de ajustarse al máximo a las capacidades de cada individuo para facilitar la adquisición de las competencias básicas y los objetivos del currículo.

Otra característica de las disposiciones generales de la Orden de 25 de julio de 2008 es la insistencia en el protagonismo de los centros. Todos aquellos que imparten la educación obligatoria disponen de autonomía para:

- Establecer medidas de detección y atención temprana.
- Organizar los recursos humanos y materiales necesarios.
- Constituir los grupos y las materias de manera flexible.
- Adoptar otras medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos.

La citada normativa dedica un capítulo a las actuaciones y medidas donde destaca el papel del centro para optimizar la organización académica, lo que facilita la atención a la diversidad, teniendo autonomía para realizar:

- Agrupamientos flexibles. Con carácter abierto y temporal para la atención del alumnado en un grupo específico.
- Desdoblamientos de grupos en áreas y materias instrumentales.
- Apoyos específicos de un segundo profesor en grupos ordinarios
- Cambios en el horario lectivo semanal, adoptando un modelo flexible.

Estas decisiones de gran influencia para los discentes, se adoptan con la coordinación de distintos profesionales (donde los especialistas de la función orientadora tienen un papel relevante) y, en general, con la colaboración de la comunidad educativa, incluyendo a los padres.

La Orden de 25 de julio de 2008 en este sentido arroja luz sobre la práctica docente, ya que especifica las características y las condiciones de los programas de atención a la diversidad, que tienen por objetivo que todos los ciudadanos adquieran las competencias básicas, lo que repercute positivamente en su integración en la sociedad. Concretamente hay tres tipos de programas: de refuerzo, de adaptación curricular y de diversificación curricular.

Los programas de refuerzo

Tratan de mejorar el aprendizaje de los estudiantes en áreas o materias muy localizadas. Se dividen en tres clases que describimos brevemente:

- Los programas de refuerzo de áreas o materiales instrumentales tienen por finalidad asegurar los aprendizajes básicos de Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas,

proponiendo alternativas al programa curricular. Está destinado a discentes que no promocionan de curso; que habiendo promocionando no han superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior; que requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas (sólo en el primer curso de secundaria); y para quienes tienen dificultades en las materias instrumentales mencionadas.

- Los programas de recuperación de aprendizajes no adquiridos se dirigen a discentes que han promocionado, pero no han superado todas las áreas o materias. Incluyen estrategias, criterios de evaluación y actividades programadas para la atención personalizada en las materias pendientes. En caso de que no se supere la evaluación del programa, habrá una prueba extraordinaria, para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.
- Los planes específicos personalizados están destinados para quien no promocio. Normalmente integran programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales. Se trata de un plan individualizado y concreto cuya finalidad es superar las dificultades de aprendizaje detectadas en el curso anterior.

Las adaptaciones curriculares

Implican modificación del currículo para ajustarlo mejor a discentes con necesidades educativas específicas de cualquier tipo: necesidades educativas especiales, incorporación tardía al sistema educativo, dificultades graves de aprendizaje, necesidades de compensación educativa y sobre dotación intelectual. Esta medida de atención a la diversidad está basada en los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza; contando de forma preferente con los servicios de apoyo específico del centro. Hay tres clases de adaptaciones curriculares:

- No significativas están destinadas al alumnado que presenta desfase, no muy pronunciado en su competencia curricular con su grupo ordinario, ya sea por presentar dificultades graves de aprendizaje o por problemas de acceso al currículo. Este tipo de adaptaciones pueden ser individuales y grupales, siempre y cuando haya homogeneidad en el nivel de competencia curricular. En el contexto real

suponen la desviación de los contenidos y la metodología del currículo ordinario, conservando los objetivos establecidos en el mismo y la adquisición de las competencias básicas.

- Significativas, centradas en facilitar el acceso al currículo a los discentes que presentan un desfase importante con respecto a su grupo-clase. Para ello cuentan con un informe pedagógico de los Equipos de Orientación Educativa (EOE) en Primaria o los Departamentos de Orientación en Secundaria. En la práctica las adaptaciones curriculares significativas suponen una modificación relevante de los contenidos, objetivos de la etapa y los criterios de evaluación, viéndose afectados todos los elementos del currículo.
- Para alumnos con altas capacidades, también exige un informe de evaluación psicopedagógica de los EOE o los Departamentos de Orientación. Se hace una propuesta curricular donde se especifica la ampliación y el enriquecimiento de los contenidos, así como las actividades específicas de profundización. La administración competente puede adoptar las siguientes medidas de flexibilización de la escolarización (a propuesta de la dirección del centro, previa audiencia de los padres o tutores): anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de educación primaria, y reducción de un año de permanencia en primaria y en secundaria obligatoria.

Los programas de diversificación curricular

Las medidas anteriores se implementan tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Sin embargo, los programas de diversificación curricular son exclusivos de la ESO. Cuando todo lo anterior no es suficiente, se opta por esta materializar estos programas. Se ponen en marcha en 3º y 4º de la ESO, en los cursos anteriores ha habido tiempo para tomar las alternativas ya mencionadas.

Llegados a este punto, se hace una evaluación para determinar los alumnos que requieren de este tipo de programa; y con una mayor precisión se detalla la metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas del curso y para la obtención del título de Graduado en ESO.

Se trata de hacer un plan concreto con la reestructuración y la reducción curricular oportuna para conseguir los mínimos de la enseñanza

obligatoria. Los ámbitos del currículo se agruparan en lingüístico-social (Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura), científico-tecnológico (Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Tecnologías) y, al menos, tres materias obligatorias u opcionales de las establecidas para la etapa (en todo caso Primera Lengua Extranjera), no incluidas en los ámbitos anteriores, y cursadas en su grupo ordinario.

La evaluación tiene como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la ESO, con los criterios del propio programa; y es realizada por el equipo educativo que imparte las materias. Estos programas son el último recurso organizativo y curricular para obtener el título de Graduado en ESO dentro de la normalización de su desarrollo, y con capacidad de retornar al grupo ordinario. Tras estas opciones aún queda una alternativa extraordinaria denominada Programas de Cualificación Profesional Inicial, a través de los cuales se puede obtener el título de ESO.

Otras medidas de atención a la diversidad

Destinada a la atención específica de los alumnos inmersos en procesos migratorios, se promulgó la orden de 15 de enero de 2007, referente en el desarrollo de medidas que pueden adoptarse en los centros educativos de enseñanzas obligatorias. Se agrupan en tres líneas de actuación: a) apoyar el aprendizaje de la lengua de acogida, b) integración del alumnado inmigrante en el entorno escolar y social, y c) mantenimiento de la cultura de origen.

Siguiendo la orden mencionada podemos resaltar los objetivos fundamentales de las diferentes medidas que pueden adoptarse para la atención al alumnado inmigrante: facilitar la escolarización de inmigrantes en las mismas condiciones que los discentes andaluces, favorecer la integración de su entorno escolar y social próximo, desarrollar valores que favorezcan la convivencia, motivar su participación en las distintas actividades escolares y extraescolares, potenciar la colaboración de las familias y fortalecer las relaciones entre el centro y otras instituciones (municipales, servicios sociales, sanitarias,...) que favorezca su inserción social.

Todas estas acciones pueden recogerse en el *Plan de Acogida del Alumnado Inmigrante*, según las necesidades específicas de los estu-

diantes matriculados en cada centro (Equipos de Orientación Educativa de Córdoba, 2010). Si bien, el aprendizaje del español es uno de los aspectos que más atención ha recibido en los centros escolares con alumnado inmigrante. Se ha creado el concepto pedagógico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) para dar respuesta a esta situación. Los objetivos básicos del programa de las ATAL y su funcionamiento vienen recogidos en la mencionada Orden de 15 de enero de 2007, concretamente en los artículos del 5 al 12.

Claves pedagógicas para las innovaciones curriculares en la atención educativa a la diversidad

El nivel legislativo e institucional, a veces, queda muy lejos de la actividad cotidiana en las aulas españolas. Esta consolidada y creciente preocupación por la diversidad, nos ha hecho plantear una propuesta pedagógica clave para los agentes educativos de los centros escolares. Estimamos que se deben considerar siete puntos fundamentales: las necesidades expresadas o no por los discentes, las necesidades expresadas o no por el profesor, el rol del docente dentro del entramado, la realidad del aula, el docente como eje central del programa, la posibilidad de choques culturales y de establecer un sistema de apoyo continuo (Gairín, 1998).

La propuesta ha de abogar por la igualdad y por una educación de calidad que respete la diversidad, entre otros aspectos. Esta formación debe garantizar la conexión entre la teoría y la práctica del aula, y su adecuación a las exigencias y demandas del sistema educativo y en última instancia de la sociedad (Aguado, Gil y Mata, 2010; Banco Mundial, 2008).

Los profesores desarrollan una labor que no siempre es eficaz ni suficiente para poder compensar las condiciones individuales y socioculturales (Ainscow, Booth y Dyson, 2006), que influyen tanto en el alumno como en el resto de la comunidad. Se debe potenciar desde este tipo de programas una formación basada en ideas básicas como luchar contra la exclusión, fomentar la inclusión, desarrollo individual y la cohesión social. Estos cuatro pilares básicos y fundamentales van a determinar las funciones y objetivos que nosotros proponemos, siendo la característica principal de este programa su flexibilidad (Ainscow y Miles, 2008).

Consideramos que las funciones primordiales de un programa de acción educativa en pro de la diversidad deben girar en torno a: actitudes más abiertas y desde el respeto recíproco; educar en valores; proporcionar igualdad de oportunidades, aportar un sentido crítico a la enseñanza, educación para todos; y promover el compromiso social (Ferrer, Benavides y Martínez, 2001; Inclusion International, 2009).

A partir de estas pautas entendemos que los objetivos de intervención, prioritarios a cubrir serían: fomentar una actitud abierta, flexible y comprometida con el alumno "diferente"; despertar el interés por las diferencias, generar estrategias para prevenir y solucionar, en su caso, actitudes discriminatorias que se producen o pueden llegar a producirse en los centros educativos, tanto individual como grupalmente por parte de miembros de esa comunidad (Llunch y Salinas, 1996; Stubbs, 2008); aceptar la pluralidad del alumnado; proporcionar una visión crítica sobre la realidad sociocultural del discente; respetar la igualdad de oportunidades y la distribución equitativa de los recursos (Anderson, MacPhee y Goren, 2000; Ainscow y Miles, 2008); fomentar la búsqueda de la propia identidad de cada individuo; y preparar a los docentes a vivir en un contexto diverso (Miles y Singal, 2010).

Además de estos objetivos hay que tener en cuenta seis factores que van a incidir directamente en su diseño y desarrollo: contexto, grado de satisfacción de los docentes, nivel de conocimiento del profesor, desarrollo de un aprendizaje activo, capacidad de reflexión del mismo y relaciones con los compañeros (Aguado, Gil y Mata, 2010).

Concretamente en España es necesaria una estrategia pedagógica y política que no se limite a la mera compensación de las necesidades, sino que exige proyectarse más allá de estos programas compensatorios, hacia un proceso de creación de un nuevo modelo educativo abierto, como las innovaciones curriculares que tratamos a continuación.

Actuaciones preventivas

Evidentemente no es necesario que aparezcan conflictos discriminatorios para educar en la diversidad, igualmente se encuentran en la sociedad, y la escuela no puede ser ajena a ella. Recordemos que la prevención es la primera y mejor medida educativa.

En este sentido en Educación Infantil la lectura de cuentos es un recurso pedagógico muy útil y pragmático. Las ilustraciones, el lenguaje sencillo y un reducido número de palabras resultan ideales para trabajar en educación infantil. Desde una perspectiva didáctica la lectura tiene un alto nivel de aprovechamiento por las actividades que potencialmente provoca: escucha, participación, creatividad, ilustración, dramatización y creación sobre los propios cuentos (Gómez y Rodríguez, 1998).

Resulta muy llamativo el trabajo realizado por Jiménez Hernández (2007), como mediador intercultural, sobre el uso del cuento en la prevención en torno a la educación multicultural. Así, el uso de la narración de una historia con la participación del alumnado, supuso una fuente de información sobre los prejuicios y un excelente recurso de educación para la paz, la convivencia y la interculturalidad.

Propuestas curriculares para una Escuela Inclusiva

Como sabemos la reacción surge de una acción que la provoca, recordando la tercera ley de Newton o principio de acción-reacción. Nos referimos a la elaboración de los planes de atención a la diversidad, que se materializa cuando se ha consolidado una situación que requiere una serie de actuaciones conjuntas.

Las actividades en una situación que requiere de atención a la diversidad normalmente se engloban dentro de un plan específico de centro. Un ejemplo lo localizamos en el IES Miguel Herrero Pereda (Santander). En su Plan Intercultural y de Atención al Alumnado Extranjero expone varias líneas de intervención para actuar en las distintas dimensiones de la Educación Intercultural en el centro (IES Miguel Herrero Pereda, 2007):

- Plan de atención docente
- Plan de acogida
- Plan de atención continuada
- Seguimiento académico
- Programación de español
- Nivel inicial
- Nivel avanzado
- Otras actuaciones

- Cambios en la organización del centro
- Propuestas de intervención
- Estrategias de intervención intercultural

Este centro realmente se ha propuesto hacer de la escuela un espacio público para enseñar a saber, saber hacer, saber ser y saber convivir. Como no puede ser de otra manera, los docentes desarrollan su trabajo para que los discentes salgan preparados para un mundo intercultural, proporcionando una cultura que sea capaz de adaptarse a los tiempos y a los contextos. Lo más interesante del Plan Intercultural y de Atención al Alumnado Extranjero es cómo integra a todos los componentes de la comunidad escolar:

- Actuaciones específicas para los alumnos: un plan intercultural, actividades concretas de aula, actividades extraescolares complementarias, la figura de un observador de la integración...
- Actuaciones sobre el profesorado: formación específica, creación de una comisión curricular (actualización pedagógica), colaboración interdepartamental y asesoramiento constante.
- Actuaciones para las familias: guía educativa del centro, figura de una familia puente y accesibilidad al AMPA.

Hay que sumar una organización pedagógica adaptada a la situación. De tal forma, a todo esto se le añade: una perspectiva intercultural en los proyectos y planes del centro (Plan de Centro, Proyecto Educativo, Plan de Gestión, Plan de Acción Tutorial y Plan de Atención Docente), intensa interrelación y coordinación de los planes complementarios (Bilingüe, Lector, TIC, Sostenibilidad, Comenius y Atención a la diversidad), hacer presente y visible la riqueza cultural y lingüística del centro y una adecuada y actualizada dotación para la biblioteca. La tarea desarrollada por el equipo docente de este centro consigue poner en práctica la teoría sobre la educación para la diversidad, que comentábamos líneas más arriba.

Actualmente proliferan abundantes propuestas específicas para la atención a la diversidad, como las que acabamos de comentar, que tienen un cariz altamente práctico, directo y específico. También queremos hacernos eco de otras dos propuestas centradas en la intervención intercultural y la integración de alumnos con necesidades educativas especia-

les. Tienen un corte más teórico, asesor y general. Partimos de la ineludible realidad donde, con más frecuencia y en mayor número, entran en contacto diferentes culturas, discapacidades, nacionalidades... en España. Este contexto precisa que se evite una educación uniformadora, con lo cual debemos apostar por una educación abierta, flexible y equitativa, como hemos insistido en este trabajo.

Rodríguez Izquierdo (2004) menciona la necesidad de organizar la escuela desde el diálogo, la comunicación, la participación integral de la comunidad, la igualdad y la integración de la diversidad. Las condiciones necesarias son: la selección adecuada de materiales curriculares, la organización cooperativa del trabajo, recursos para evitar desigualdades y la capacidad decisoria de la comunidad escolar. Para llevar a cabo su propuesta de intervención en la escuela intercultural propone seis programas que se interrelacionan, y cuya intensidad depende del contexto del centro:

1. El proceso de acogida y adaptación de los nuevos alumnos al colegio
2. Programa de educación en valores y formación de actitudes
3. Programa de Centros de Interés Interculturales
4. Programa de inmersión en el currículo
5. Atención a la selección de contenidos y a las metodologías
6. Líneas formativas del profesorado

Por su parte, López Baena (2007) nos comenta que el proyecto bilingüe (para los discentes con discapacidad auditiva) debe desarrollarse interactivamente entre la totalidad del alumnado, el centro escolar y la comunidad educativa. El proyecto apuesta por la autonomía, normalización, participación e igualdad de los pupilos; pero sobre todo por integrar el proyecto en el seno del centro, interrelacionándola con los demás proyectos escolares, en la cotidianidad del colegio, y a su vez ampliando sus beneficios fuera de la comunidad escolar.

En cualquier caso apreciamos que las innovadoras experiencias sobre diversidad parten de la importancia de la participación y la implicación de todos los miembros de la comunidad para conseguir el éxito. Está claro que la educación para todos, supone contar con la totalidad de los integrantes para una educación individualizada y personalizada; no

solamente los profesionales educativos tienen que preocuparse por el buen devenir de las escuelas. En general, estas propuestas sobre la atención a la diversidad conjugan dos elementos esenciales: se dirige a todo el alumnado, sin exclusiones; e inunda todos los ámbitos, individuales y colectivos, educativos, culturales y sociales. La educación para todos exige educación con todos.

Referencias bibliográficas

- Aguado T.; Gil I. y Mata P. (2010). El enfoque intercultural en la formación del profesorado. Dilemas y propuestas. **Contrastes: Revista cultural** 58.
- Ainscow M., Booth T. y Dyson A. (2006). **Improving schools, developing inclusion.** London: Routledge. p.p. 23-35.
- Ainscow M. y Miles S. (2008). Making Education for All Inclusive: Where Next?. Prospects: **Quarterly Review of Comparative Education** 38 (1).
- Anderson SH. K., Macphee D. y Goren D. (2000). Infusion of multicultural issues in curricula: a student perspective. **Innovative Higher Education** 25 (1).
- Banco Mundial (2008). The Road to 2015: Reaching the Education Goals. The Education for All – FastTrack Initiative (documento en línea). Disponible en: http://www.educationfasttrack.org/media/library/Annual_Report_2008_EFA_FT1.pdf. Fecha de consulta: 28/03/2011.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (2007). Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (documento en línea). Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2007/252/d/updf/d1.pdf>. Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (2007). Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (documento en línea). Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2007/33/d/updf/d1.pdf>. Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (2007). Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (documento en línea). Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2007/156/d/updf/d1.pdf>. Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (2007). Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (documento en línea). Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2007/156/d/updf/d2.pdf>. Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (2008). Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en

- los centros docentes públicos de Andalucía (documento en línea). Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2008/167/d/updf/d2.pdf>. Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Boletín Oficial del Estado (2006). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (documento en línea). Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>. Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Boletín Oficial del Estado (2006). Real Decreto 1513/2006 de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (documento en línea). Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/08/pdfs/A43053-43102.pdf>. Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Boletín Oficial del Estado (2007). Real Decreto 1631/2006 de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (documento en línea). Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/01/05/pdfs/A00677-00773.pdf>. Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Comisión Europea (2008a). Agenda Social Renovada: Oportunidades, acceso y solidaridad en la Europa del siglo XXI (documento en línea). Disponible en: http://www.aer.eu/fileadmin/user_upload/MainIssues/Health/2008/crossborder_healthcare/dam/110n/es/ES-renewed_social_agenda.pdf. Fecha de consulta: 29/03/2011.
- Comisión Europea (2008b). No discriminación e igualdad de oportunidades: un compromiso renovado (documento en línea). Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0420:FIN:ES:PDF>. Fecha de consulta: 29/03/2011.
- Comisión Europea (2008c). Directiva del consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual o sexo (documento en línea). Disponible en: ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=476&langId=es. Fecha de consulta: 29/03/2011.
- Consejo Europeo de Ámsterdam (1997). Conclusiones de la Presidencia (documento en línea). Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/summits/ams1_es.htm. Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Consejo Europeo de Lisboa (2000). Conclusiones de la Presidencia (documento en línea). Disponible en: http://ue.eu.int/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/ec/00100-r1.es0.htm. Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Constitución Española (1978). Aprobada por Las Cortes en sesiones plenarios del Congreso de los Diputados y del Senado celebradas el 31 de octubre de 1978. Ratificada por el pueblo español en referéndum de 6 de diciembre de 1978. Sancionada por S.M. el Rey ante Las Cortes el 27 de diciembre de 1978 (documento en línea). Disponible en: <http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>. Fecha de consulta: 28/03/2011.
- Diario Oficial de las Comunidades Europeas 2000C/ 364/01 (2000). Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (documento en línea). Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf. Fecha de consulta: 30/03/2011.

- Echeita G. (2004). ¿Por qué Jorge no puede ir al mismo colegio que su hermano? Un análisis de algunas barreras que dificultan el avance hacia una escuela para todos y con todos. **Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación** 2 (2).
- Echeita G. (2005). Perspectivas y dimensiones críticas en las políticas de atención a la diversidad. **Alambique, Didáctica de las Ciencias Experimentales** 44.
- Echeita G. y Duk C. (2008). Inclusión educativa. **REICE: Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación** 6 (2).
- Equipos de Orientación Educativa de Córdoba. Área de Educación Compensatoria. Plan de acogida del alumnado inmigrante. Propuesta (documento en línea). Disponible en: <http://www3.unileon.es/dp/ado/ENRIQUE/Diversid/Webquest/PlanAcogida%20Cordoba.pdf>. Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Ferrer M., Benavides I. M. y Martínez M. C. (2001). Una propuesta para trabajar la educación intercultural en el aula. T. Pozo y colaboradores (Coords.): **Investigación educativa: diversidad y escuela.** (p.p. 233-238). Granada.
- Gairín, J. C. (1998). La dimensión institucional en la formación del profesorado de secundaria. En M. Fernández y C. Moral (Eds.). **Formación y desarrollo de los profesores de Educación Secundaria en el marco curricular de la reforma** (pp. 339-373). Granada: FORCE y Grupo Editorial Universitario.
- Gómez E. y Rodríguez B. (1998). Literatura infantil. J. L. Gallego (Coord.): **Educación Infantil.** (p.p. 459-475). Málaga: Aljibe.
- Gröner L. (2009). Propuesta de directiva por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas con independencia de la religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual (documento en línea). Disponible en: <http://www.es-ue.org/Documents/FICHAS%20SUECIA%202009/EPSSCO/EPSSCO%20EPS%2009%20Igualdad%20de%20trato.doc>. Fecha de consulta: 30/03/2011.
- Instituto de Educación Secundaria Miguel Herrero Pereda (2007). Plan Intercultural y de Atención al Alumnado Extranjero. Curso 2007-2008 (documento en línea). Disponible en: <http://informhp.sytes.net/wiki/tiki-index.php?page=Proyecto+Interculturalidad>. Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Inclusion International (2009). Better Education for All: When We're Included Too. A Global Report. Salamanca: Instituto Universitario de Integración de la Comunidad. p.p. 9-19.
- Jiménez A. S. (2007). Estrategias para trabajar la educación intercultural en el aula de infantil. Actas de las I Jornadas Estatales y II Andaluzas de Intervención Socioeducativa e Intercultural (1). Huelva - España.
- Llorent V. J. (2010). Atención a la diversidad cultural, funcional y socioeconómica. Educación para todos. V. Llorent (Dir.): **Sociedad, Educación e Inmigración en España y en la Unión Europea. Experiencias.** (p.p. 69-75). Sevilla.

- Llunch X. y Salinas J. (1996). **La diversidad cultural en la práctica educativa. Materiales para la formación del profesorado en Educación Intercultural**. Madrid: MEC. p.p. 55-64.
- López R. (2007). Innovaciones en atención a la diversidad: Lengua de Signos Española en la escuela. Actas de las II Jornadas Internacionales sobre políticas educativas para la Sociedad del Conocimiento. Granada - España.
- Miles S. y Singal N. (2010). The Education for All and inclusive education debate: conflict, contradiction or opportunity?. **International Journal of Inclusive Education** 14 (1).
- Organización de Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos (documento en línea). Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/index.shtml>. Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Organización de Naciones Unidas (1959). Declaración de los Derechos del Niño (documento en línea). Disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1386%20\(XIV\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1386%20(XIV)). Fecha de consulta: 31/03/2011.
- Rodríguez R. M. (2004). Atención a la diversidad cultural en la escuela. Propuestas de intervención socioeducativa. **Revista de Educación y Futuro** 10.
- Rubio J. (2008). La diversidad del alumnado: los alumnos con necesidades educativas específicas, su integración y su tratamiento específico. A. Pontes (Coord.): **Aspectos generales de la formación psicopedagógica del profesorado de educación secundaria**. (p.p. 401-430). Córdoba.
- Stubbs S. (2008). Inclusive Education: Where there are few resources (documento en línea). Disponible en: <http://www.eenet.org.uk/resources/docs/IE%20few%20resources%202008.pdf>. Fecha de consulta: 31/03/2011.